

ANT.: RES. EX. N° 1/ ROL D-130-2023

MAT.: Solicita medida provisional

SANTIAGO, 10 de Julio 2023

Señor Superintendente del Medio Ambiente

Presente

Junto con saludar, el motivo de la presentación es solicitar a Ud., tener a bien disponer de la medida provisional de **DETENCIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES** en contra de **La Sociedad Gastronómica ICHA SpA, Rol Único Tributario N° 76.651.275-5** representante de su local denominado **TERRA RESTOBAR**, ubicado en José Miguel Carrera N° 7060, comuna de La Cisterna, Región Metropolitana, o, en subsidio, que tome las medidas urgentes y transitorias que se señalan o aquellas que Ud. estime pertinente establecer. Lo anterior, en virtud de los argumentos que paso a exponer.

I. Antecedentes y necesidad de cautela urgente

El local comercial del cual se va a comentar es conocido como “**Terra Restobar**” (en adelante, El Bar) y pertenece a la **SOCIEDAD GASTRONÓMICA ICHA SpA**, con **Rol Único Tributario N° 76.651.275-5**.

A) Situación existente antes de la pandemia de CORONAVIRUS

Antes de la declaración de pandemia. El Bar funcionaba en el recinto sólido que tiene la patente de alcoholes y que corresponde a un espacio cerrado con una relativa aislación acústica. Funcionando de esta manera y con sus puertas cerradas, hubo ocasiones en que el volumen de música era tan alto que los vecinos denunciarnos ruidos molestos. Aun así, esto era ocasional. En estas condiciones los clientes dejaban sus vehículos en el estacionamiento al aire libre ubicado hacia el edificio que yo habito. Los demás clientes ocupan la vía exclusiva de la calle Gran Avenida José Miguel Carrea y, además de la calzada y vereda de la calle Fernando Rioja.

B) Situación existente durante el peak de la pandemia de CORONAVIRUS y hasta agosto de 2021

Debido a las cuarentenas sanitarias prácticamente todos los locales de este rubro vieron reducida su actividad hasta que comenzó a autorizarse la circulación y la atención de público en este tipo de negocios.

C) Situación existente desde septiembre de 2021 hasta la actualidad

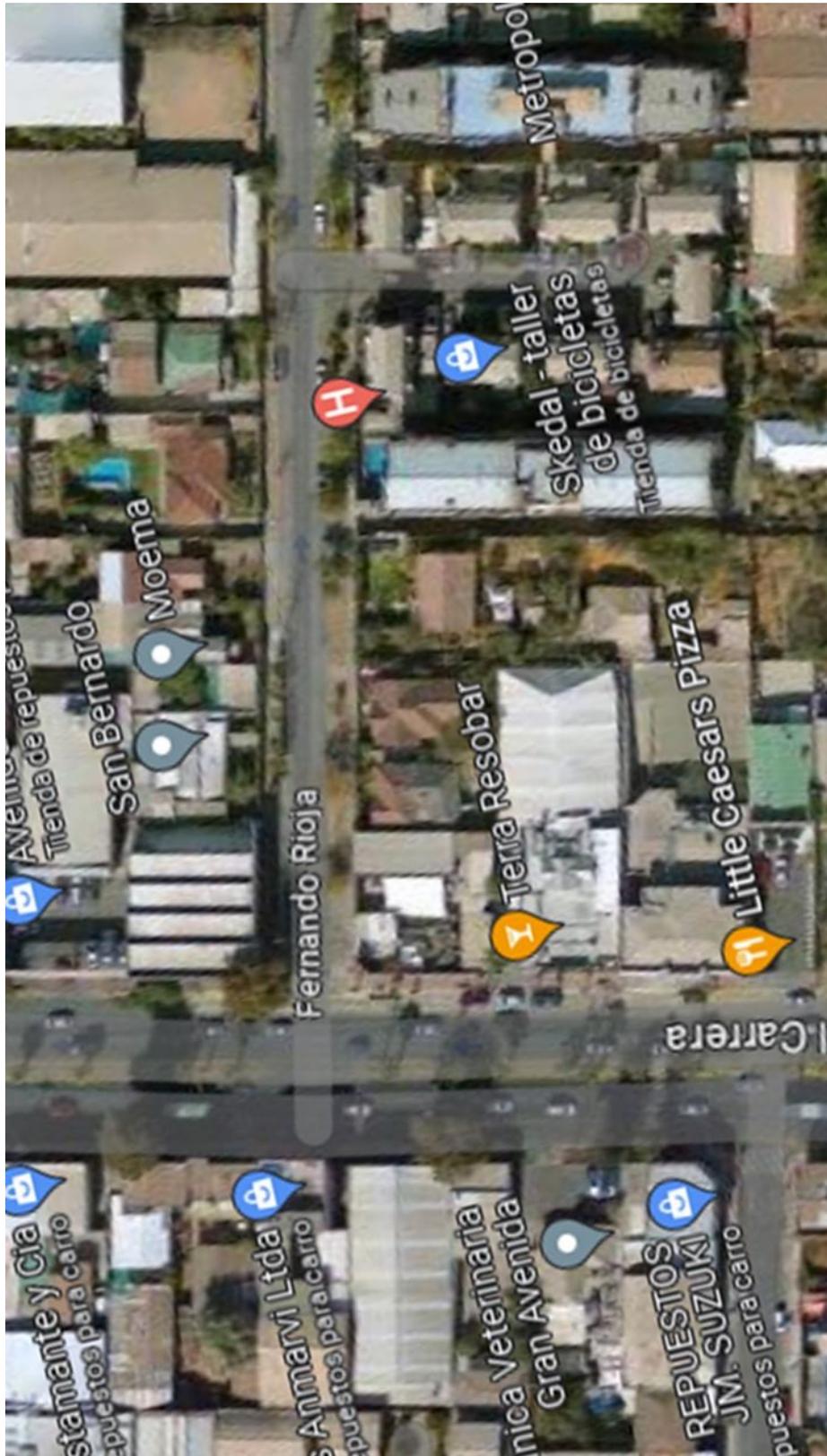
Con la eliminación de la cuarentena sanitaria, el estacionamiento al aire libre se transforma en un “Nuevo Local” cuya ubicación y orientación se observa en las imágenes obtenidas desde Google maps. Para este fin se efectúan las siguientes modificaciones:

- El suelo se cubre con pasto sintético
- Se instalan mesas
- Las mesas se cubren con toldos individuales
- El pasto sintético es remplazado por baldosas
- Se cubre todo el ex – estacionamiento con una carpa de lona (estructura no sólida) para que, desde temprano y durante casi todo el día, los clientes puedan asistir a un espacio con mayor capacidad (cerca de 300 – 400 personas)

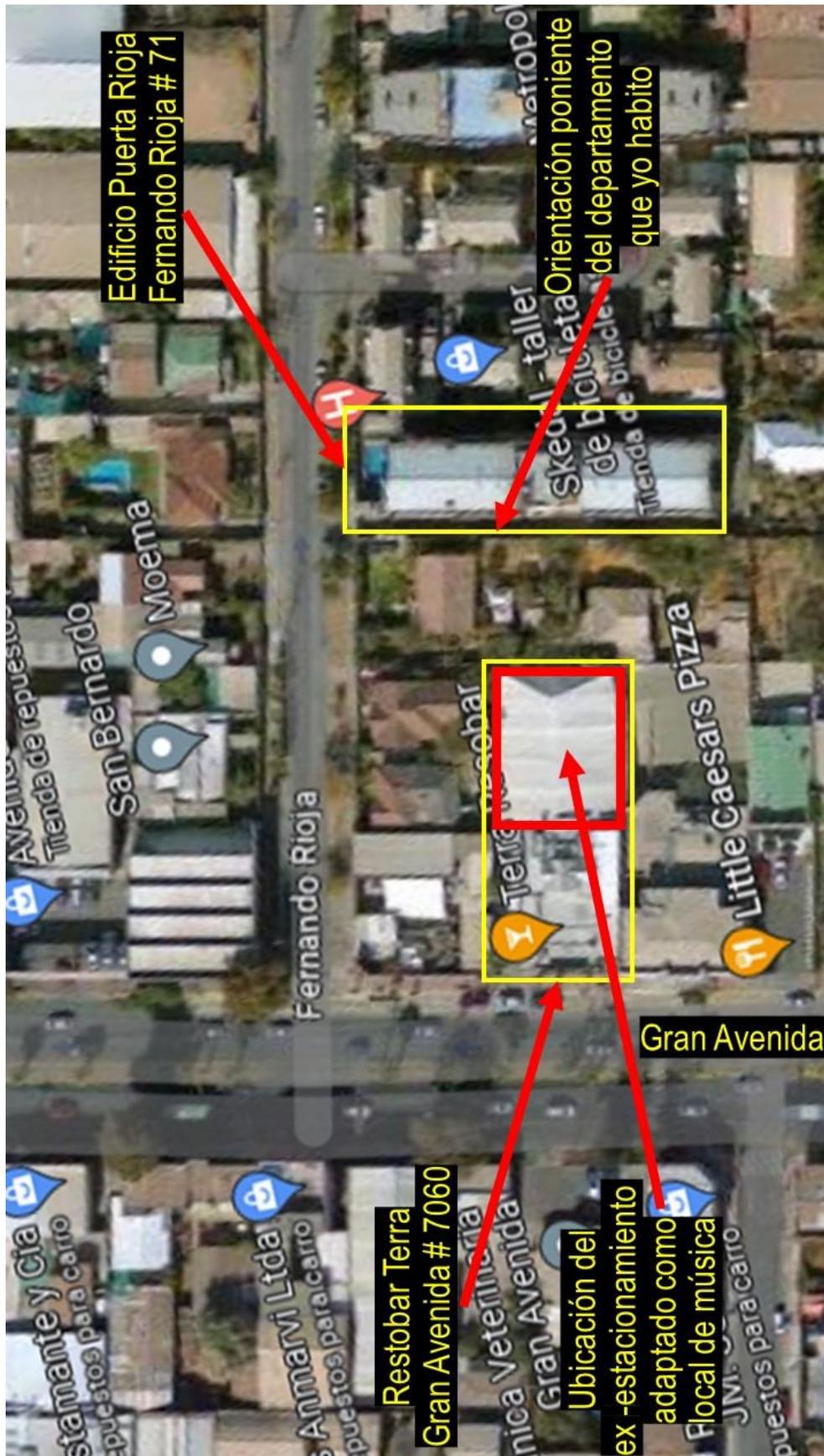
Desde la instalación de la carpa en el “estacionamiento adaptado” comienza una escalada en la generación de ruido, la cual incluye:

- Música envasada fuerte
- Cantantes en vivo
- Grupos de rock para actuaciones en vivo
- Gritos de gente que corea la canción “YO TOMO VINO Y CERVEZA / PISCO Y RON”: “Maraca culiá (sic)”; “Hasta los cocos (sic)”; etc.
- También se ha producido ruido al momento del cierre del local cuando se producen gritos, abucheos y silbidos de gente que sale del recinto, gritos

que se continúan mientras se desplazan a sus vehículos estacionados en la calle Gran Avenida y en la calle Fernando Rioja.

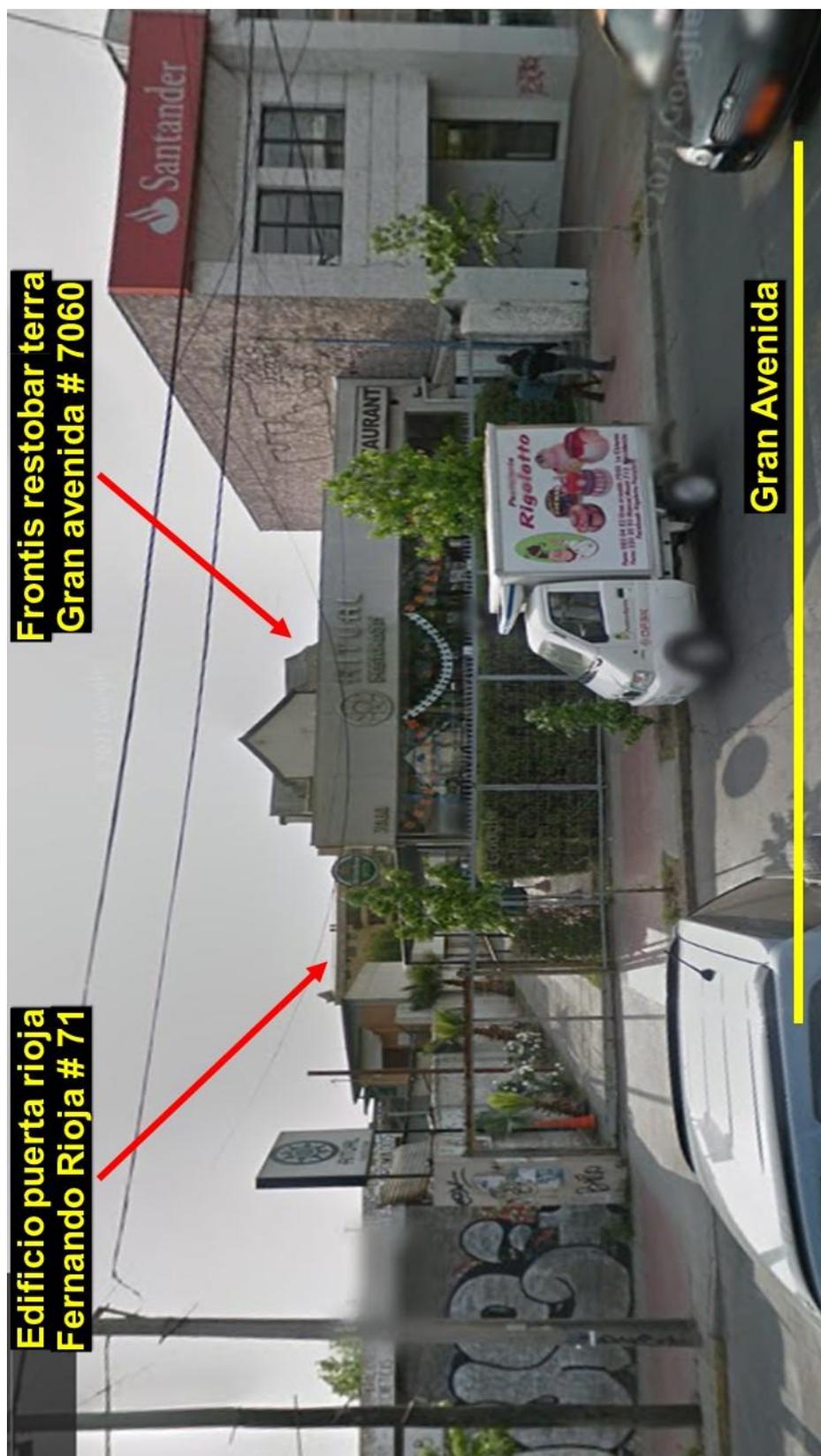


Mapa territorial del sector (fuente: Google mapas)



Mapa territorial del sector con leyenda (fuente: Google mapas)

Las siguientes imágenes son de elaboración propia:



Terra Restobar

LOCAL & DELIVERY: LUNES A SÁBADO

INFO & DELIVERY: +569 9873 7898 - 226 520 422 - WWW.TERRARESTOBAR.CL

GRANDES ESPECTÁCULOS - NOCHES DE KARAOKE - ENTRETENCIÓN - MÚSICA EN VIVO - CLASES DE BAILE - AFTER OFFICE Y MÁS...

Terra Restobar

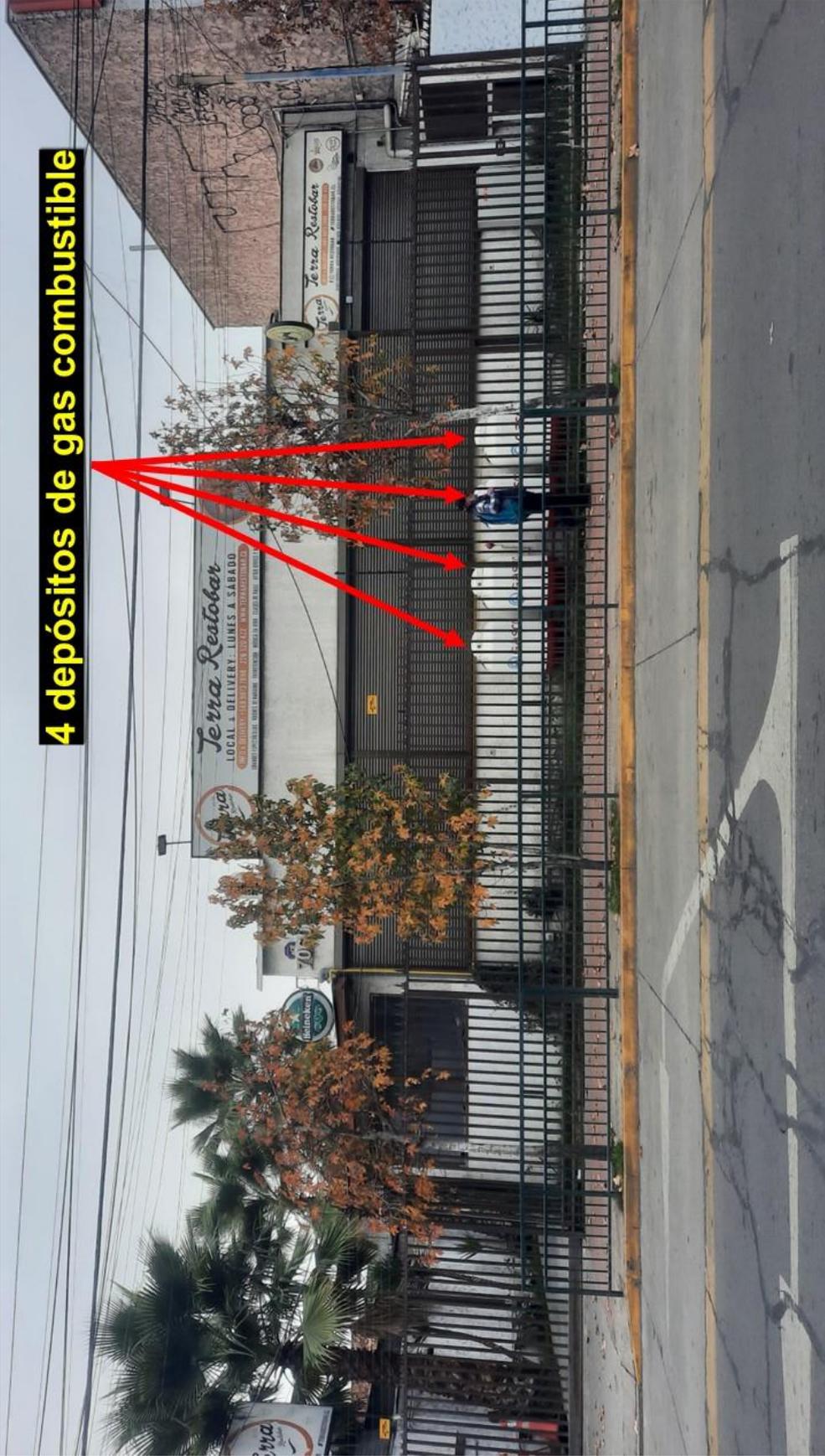
INFO & DELIVERY: +569 9873 7898 - 226 520 422

f @ TERRA RESTOBAR TERRARESTOBAR.CL

GRANDES ESPECTÁCULOS - NOCHES DE KARAOKE - ENTRETENCIÓN - MÚSICA EN VIVO - CLASES DE BAILE - AFTER OFFICE Y MÁS...



4 depósitos de gas combustible



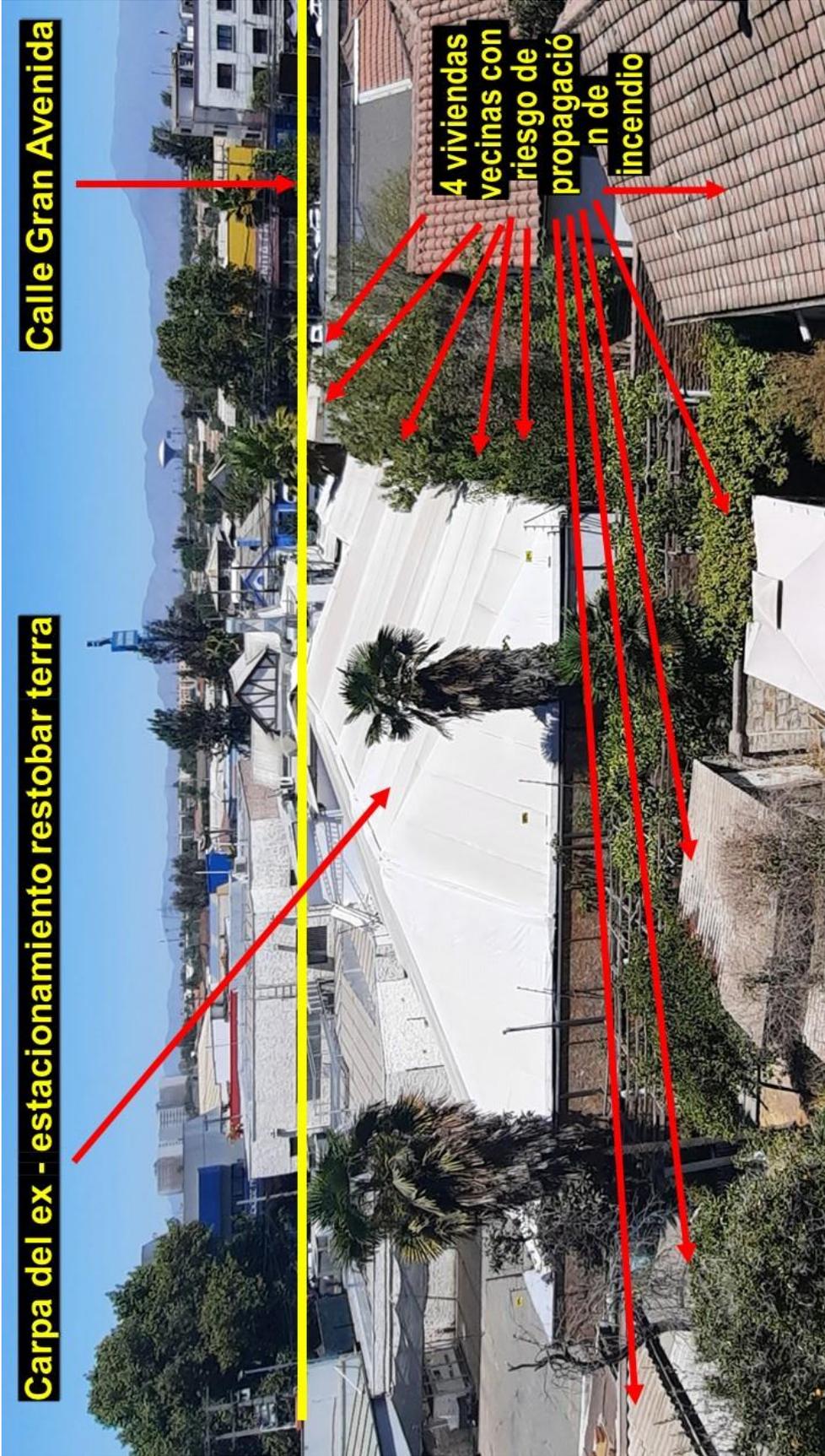


Vereda poniente calle Gran Avenida



Carpa del ex - estacionamiento restobar terra

Calle Gran Avenida



En estas condiciones todos los fines de semana, incluso los días jueves, este bar funciona como centro de eventos musicales, con **bandas tributo en vivo** de diversos tipos. Esto puede ser corroborado en su cuenta de **Instagram**: <https://www.instagram.com/terrarestobar/>, donde se publican fotos, así como en su página de **Facebook**: <https://www.facebook.com/terrabbk>, en donde se pueden encontrar videos de los asistentes.

Estos eventos se llevan a cabo en el patio encarpado del establecimiento, donde tienen un escenario y mesas para los espectadores y sin aislación acústica. Los ruidos generados por los "recitales" no permiten el descanso, ya que se prolongan desde la tarde, luego en la noche y hasta la 01:00 de la madrugada. Además, el animador del local alienta a las personas a gritar y cantar las canciones que ya están a un gran volumen. Esta situación genera los siguientes efectos:

- Dificultad para concentrarse en el teletrabajo o el estudio
- Dificultad para concentrarse en realizar las tareas escolares
- Para escuchar programas al interior del departamento se crea la necesidad de aumentar el volumen del TV
- Alteraciones del sueño
- Dificultad para conciliar el sueño
- Dificultad para mantener el sueño
- Descanso nocturno incompleto
- Sueño de mala calidad

A lo anterior se suma que, durante las noches de verano con 24 grados Celsius, se deben mantener todas las ventanas y puertas cerradas para minimizar el impacto de los sonidos, especialmente los tonos graves que se transmiten por toda la estructura del edificio que habito.

Los niveles de ruido superan ampliamente las normas, según consta en el **Informe de Fiscalización DFZ-2023-489-XIII-NE**, descrito en el procedimiento sancionatorio **Rol D-130-2023**.

En el presente caso, de acuerdo a las denuncias y los antecedentes presentados, se están causando impactos no autorizados, los cuales pueden tener consecuencias irreversibles en la salud de los vecinos de la comunidad Edificio Puerta Rioja, ubicada en calle Fernando Rioja 71, La Cisterna.

Esto ha provocado trastornos del sueño y situaciones de estrés en los miembros de la comunidad, quienes no pueden descansar apropiadamente durante los fines de semana (y también entre semana), afectando el bienestar de niños, adultos y adultos mayores, entre otros.

Cabe recordar que el **31 de mayo de 2023**, la SMA formuló cargos detallados en el **Rol D-130-2023** en contra de la Sociedad Gastronómica ICHA SpA, con Rol Único Tributario N° 76.651.275-5.

Sin embargo, hasta la fecha del 9 de julio de 2023, la actividad del Bar continúa produciendo graves perjuicios a la salud de las personas, sin que se haya modificado la conducta del local ni protegido a la comunidad del impacto que generan los recitales – tributos que se han seguido llevando a cabo en el recinto señalado.

Por ejemplo, el **viernes 7 de julio de 2023**, el escenario contó con música "**Classic Play**" banda en vivo, y el **sábado 8 de julio de 2023** se realizó un **Recital Tributo a Chayanne**, como se puede ver en la cuenta de Instagram del bar (se adjuntan fotografías).

Todo lo anterior hace urgente que se detenga el funcionamiento del bar.

Hoy

Terra

CLASSIC
PLAY
en vivo

La Mejor Música
de Todos Los Tiempos

Viernes
07. Julio

GRAN AVENIDA, JOSÉ MIGUEL CARRERA #7060 - LA CISTERNA

GRANDES ESPECTACULOS

El Gran Show

GRANDES ESPECTACULOS

GRANDES ESPECTACULOS

TRIBUTO
OFICIAL EN CHILE

CHAYANNE
David Sanhueza

VALOR ENTRADA \$3.000.- x PERSONA

SÁBADO 08.07.2023

Terra
B.B.Q.
Restobar

TAGM

PARTICIPANTE GOT TALENT CHILE

NANO MUSICO
ESPECIAL 80'S 90'S

JUEVES 13 JULIO

VIERNES 14 JULIO

GRAN AVENIDA, JOSÉ MIGUEL CARRERA #7060 · LA CISTERNA

Terra
RESTOBAR

TERRAZA LOUNGE

**SÁBADO
15 JULIO
22:30 HRS**

★ **TRIBUTO**
OFICIAL EN CHILE

★ **GRANDES ESPECTÁCULOS**

RICKY MARTIN
GUILLERMO CARVALLO

VALOR ENTRADA \$3.000.- x PERSONA

TERRA RESTOBAR: UN LUGAR ÚNICO, MOMENTOS ÚNICOS

GRAN AVENIDA, JOSÉ MIGUEL CARRERA #7060 - LA CISTERNA

The poster features a photograph of Ricardo Arjona on the left, wearing a blue headwrap, a black t-shirt, and a light blue vest. The background is dark with abstract, colorful patterns in shades of red, orange, and yellow. In the top right corner, there is a circular logo for 'Terra' with 'Santitas' written below it. The main text is centered and includes the title 'TRIBUTO PROGRAMA YO SOY' in a yellow box, followed by 'RICARDO ARJONA' in large white letters, and 'Roy Vargas' in a cursive font. A red-bordered box highlights the date 'SÁBADO 22.07.2023'. At the bottom, there is a logo for 'GRANDES ESPECTACULOS' and the ticket price 'VALOR ENTRADA \$3.000.- x PERSONA'. The address 'GRAN AVENIDA, JOSÉ MIGUEL CARRERA #7060 - LA CISTERNA' is listed at the very bottom.

TRIBUTO
PROGRAMA YO SOY

RICARDO ARJONA
Roy Vargas

SÁBADO
22.07.2023

GRANDES ESPECTACULOS

VALOR ENTRADA \$3.000.- x PERSONA

GRAN AVENIDA, JOSÉ MIGUEL CARRERA #7060 - LA CISTERNA

BAILEMOS EN TERRA

PROFESOR: MARIO MORA

CLASES
de Bachata

HORARIO
20:45 a 22:00 HRS.
BÁSICO & BÁSICO INTERMEDIO

HOY
TODOS LOS MIÉRCOLES ★

VALOR \$3.000 x PERSONA

INFO: 226520422

DIRECCIÓN: GRAN AVENIDA, JOSÉ MIGUEL CARRERA #7060 - LA CISTERNA



Terra

COLO COLO

COLO COLO (CHI) V/S AMERICA MG (BRA)

COPA SUDAMERICANA **MARTES 11 JULIO - 18:00 HRS**

AFTER OFFICE
14:00 a 19:00 hrs

GRAN AVENIDA, JOSÉ MIGUEL CARRERA #7060 - LA CISTERNA

HOY

Terra
Realidad

VALOR: 2 MIL
X PERSONA

TODOS LOS LUNES
DESDE 21 HRS

CLASES
de Salsa

PROFESOR: RODRIGO SALINAS "EL SALSA"

INFO: 226520422 / DIRECCIÓN: GRAN AVENIDA, JOSÉ MIGUEL CARRERA #7060 - LA CISTERNA

II. De las medidas provisionales que puede adoptar la SMA

El artículo 48 de la Ley 20.417 (“LOSMA”) establece las medidas provisionales que puede decretar la Superintendencia del Medio Ambiente. Dispone el inciso primero de dicho artículo que:

“Cuando se haya iniciado el procedimiento sancionador, el instructor del procedimiento, con el objeto de evitar daño inminente al medio ambiente o a la salud de las personas, podrá solicitar fundadamente al Superintendente la adopción de alguna o algunas de las siguientes medidas provisionales”.

Así, la ley le reconoce a la SMA expresamente la facultad para adoptar medidas provisionales con el propósito de evitar daño inminente al medio ambiente o a la seguridad de las personas.

Existiendo varias denuncias que se indican en el procedimiento sancionatorio **Rol D-130-2023** donde se señalan las denuncias sobre estos hechos y el peligro inminente de daño a la comunidad, procede que Ud., ordene la medida provisional de **Detención del funcionamiento de las instalaciones**, con el objeto de evitar la profundización de los daños en el tiempo intermedio en el que se confirman las infracciones y se ordena una medida definitiva.

El artículo 48 letra c) de la LOSMA señala que con el objeto de evitar daño inminente al medio ambiente o a la salud de las personas, podrá solicitarse fundadamente la adopción de la medida provisional consistente en la clausura temporal, parcial o total de las instalaciones.

Esta medida es la única que se ajusta a las necesidades de la prevención del daño que ya está ocurriendo, debido a que, al detener el funcionamiento del bar los vecinos de las comunidades colindantes al local y yo podremos ver un mejoramiento en nuestra calidad de vida.

Las medidas provisionales contempladas en el artículo 48 de la LOSMA tienen un amplio campo de aplicación, ya que la ley no limita los casos en los cuáles la

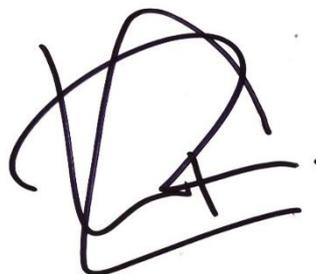
SMA las puede adoptar.

En este sentido, el artículo 48 de la LOSMA se limita a señalar que estas medidas deben ser dictadas asociadas a un procedimiento sancionatorio (una vez iniciado este o con anterioridad a su comienzo).

En esta misma línea, señala dicha disposición en su inciso primero que “cuando se haya iniciado el procedimiento sancionador, el instructor del procedimiento, con el objeto de evitar daño inminente al medio ambiente o a la salud de las personas, podrá solicitar fundadamente al Superintendente la adopción de alguna o algunas de las siguientes medidas provisionales”, mientras que en su inciso segundo dispone que “las medidas señaladas en el inciso anterior podrán ser ordenadas, con fines exclusivamente cautelares, antes del inicio del procedimiento administrativo sancionador”.

Por todo lo anterior, respetuosamente solicito a Usted que ordene la **Detención del funcionamiento de las instalaciones del establecimiento Terra Restobar** como medida provisional urgente para detener el daño que ocurre desde hace casi 2 años y que se sigue profundizando cada semana.

Saluda atentamente a Usted,



Juan Carlos Ponce Espinoza

